

CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MIKEL TRUEBA, FRONTÓN DE LARREA Y DEL CENTRO DEPORTIVO DE KABIEZES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. -OBJETO DEL CONTRATO. Limpieza ordinaria del polideportivo Mikel Trueba, del centro deportivo Kabiezes y del frontón de Larrea.

-EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACION: No.

-CODIFICACION SEGÚN LA NOMENCLATURA DE LA CPV: 90911200-8: Servicio de limpieza de edificios municipales.

- CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: Sí.

2. -PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: Dos años.

-POSIBILIDAD DE PRORROGAS: Sí. Hasta un máximo de dos años.

3. -PRESUPUESTO MAXIMO DEL CONTRATO: 845.032,00 € + 177.456,72 € (21 % I.V.A). Total: 1.022.488,72 €.

ANUALIDADES: 2017: 255.622,18 €
2018: 511.244,36 €.
2019: 255.622,18 €

- TIPO DE LICITACIÓN: 422.516,00 €/año + 88.728,36 € (21% I.V.A). Total: 511.244,36 €/año. Se rechazarán las ofertas que excedan del tipo de licitación excluido el IVA.

-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.690.064,00 euros.

-PRECIOS UNITARIOS: No.

-EXPEDIENTE DE TRAMITACION ANTICIPADA: Sí, se compromete crédito por los importes correspondientes para los ejercicios a los que afecte el contrato, sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. PARTIDA PRESUPUESTARIA: IMD.3421.227.01 Limpieza Mikel Trueba, IMD.3422.227.99 Frontón de Larrea, IMD.3423.227.01 Limpieza de Kabiezes y IMD.3421.227.30 Piscina de Verano

5. FORMA DE PAGO: Con periodicidad mensual, con el visto bueno del Área, y previa su aprobación por el órgano competente, en función de la fecha de presentación de las correspondientes facturas, en el plazo de 30 días siguientes.

6. REVISION DE PRECIOS: No procede.

7. GARANTIAS:

PROVISIONAL: No se exige

DEFINITIVA: Por el 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

COMPLEMENTARIA: No se contempla.

8. -PLAZO PARA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCION: 1 mes.

-PLAZO DE GARANTIA: 1 año.

9. -CRITERIOS DE ADJUDICACION POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACION:

-UNICO CRITERIO: No.

-MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS, POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACION: Sí, siendo los que figuran a continuación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: DETERMINACIÓN DE ESTOS CRITERIOS, PONDERACIÓN ATRIBUIDA Y FÓRMULA O CRITERIO AUTOMÁTICO PARA SU PONDERACIÓN:

Criterio número 1.-Precio Global: Se otorgará el máximo de 98 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la siguiente fórmula:

La puntuación a otorgar será la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre el porcentaje de baja que oferte el/ la licitadora que en cada caso se valora (en tanto por cien), y el porcentaje de baja del licitador que realice la oferta más económica (en tanto por cien), por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

$$PT = \frac{BOv}{MBO} \times T$$

- Donde

1. PT es la puntuación resultante para cada oferta.
2. BOv es la baja de cada oferta a valorar expresada en tanto por cien.
3. MBO es la mayor baja económica de entre todas las ofertadas, expresada en tanto por cien.
4. Donde T es el total de puntos atribuidos a este criterio.

Criterio número 2.-Precio horas extras: Destinadas a la limpieza para actos extraordinarios, y en caso de necesidad puntual fuera de los horarios establecidos por los centros. Este criterio se valorará, aplicando la misma fórmula anterior, hasta 2 puntos (Precio mínimo 1 euro):

- Precio horas extras laborables: Máximo 0,75 punto (Evaluación automática)
- Precio horas extras festivas: Máximo 0,75 puntos (Evaluación automática)
- Precio horas extras nocturnas: Máximo 0,50 puntos (Evaluación automática)

- INTERVENCION DE ORGANISMO TECNICO ESPECIALIZADO / COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS EN LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION NO EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FORMULAS: No procede.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Oficinas del Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi, Pº Reina Victoria s/n, en horario de 9,00 a 14 horas, durante el plazo de 40 días naturales, contados a partir del siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. Podrán asimismo presentarse en Correos en la forma y con los requisitos previstos en el la cláusula 17 del Pliego

- FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: Se deberán presentar dos sobres respetando la forma que se indica a continuación:

Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Se incluirá la documentación exigida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

NOTA: Con el fin de garantizar el secreto de las proposiciones, en ningún caso se deberá adjuntar en el sobre A, la oferta económica, ni

documentos relevantes de su oferta económica, ni los criterios cuantificables por fórmula o de manera automática a incluir en el sobre B.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar al rechazo de la oferta. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador admitido, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Se presentará la Proposición Económica según modelo del Anexo II del Pliego, así como la documentación referente al resto de criterios evaluables automáticamente o con arreglo a fórmulas.

En relación con las proposiciones económicas a incluir en el sobre B, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y la cuantía correspondiente al IVA. En el caso de licitadores exentos, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 euros.
- El presupuesto máximo de puja del contrato es el presupuesto base sin IVA. Se rechazarán aquellas ofertas que superen dicho importe.
- Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una, esto es, excluido el IVA.

Todos los sobres deberán estar identificados con los siguientes datos:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MIKEL TRUEBA, FRONTÓN DE LARREA Y DEL CENTRO DEPORTIVO DE KABIEZES, (Nº de expte: SER 02/17)
 SOBRE:(indicar, según proceda, A o B)
 DOCUMENTACIÓN:(indicar la denominación que proceda con arreglo a lo expuesto en el apartado precedente)

Denominación social:
 Domicilio social:
 Nombre de la persona apoderada:
 e-mail de comunicación:
 Fax:
 Teléfono de contacto:

-LUGAR DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: El expediente se podrá examinar en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi, Pº Reina Victoria s/n,, pudiendo aclararse las cuestiones de tipo técnico en el Servicio de Mantenimiento, promotora del expediente.

11. -UMBRAL MINIMO DE PUNTUACION: no se establece.
 - CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LAS PROPOSICIONES CONTIENEN BAJAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: no se establece.
 Para la valoración de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, se estará a lo dispuesto en el art 86 del Reglamento (RD 1098/2001); a estos efectos, estas empresas deberán indicarlo con arreglo a lo dispuesto en el modelo de proposición económica.

12. SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONOMICA, TECNICA O PROFESIONAL:

- Solvencia financiera y económica:

La adjudicataria propuesta deberá acreditar el volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, 2.535.096,00-€, IVA excluido

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En los contratos de servicios profesionales se acreditará mediante un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil. En los casos de licitadoras no sujetas a esta legislación, se estará a la documentación que resulte pertinente).

- Solvencia técnica y profesional:

La adjudicataria propuesta deberá presentar una relación de los trabajos o suministros efectuados por ella en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, siendo el requisito mínimo exigible que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es, 1.183.044,80 €, IVA excluido.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando el destinatario sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera fehaciente su realización. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador; en el caso de que se presentara esta declaración, dado su carácter declarativo y residual, esta Administración podrá comprobar su validez si se dudara de la veracidad de la misma. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Asimismo, se podrá acreditar la solvencia técnica, económica y financiera mediante la clasificación, en vigor, del empresario que se indica a continuación.

- CLASIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE PODRÁ ACREDITAR LA SOLVENCIA: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría C

- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No.

- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES: Sí se exige. En la fase de presentación de ofertas se exigirá únicamente la presentación de una declaración en la que las empresas licitadoras se comprometan a adscribir al servicio los medios personales con los requisitos que se exigen a continuación. Su acreditación se exigirá al propuesto adjudicatario, en la forma prevista, con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato

La acreditación efectiva de la disposición de estos medios deberá realizarse únicamente por aquella empresa licitadora que resulte propuesto adjudicatario, a quien se requerirá la presentación de la documentación original o fotocopia compulsada que así lo acredite con carácter previo a la adjudicación del contrato.

13. MEMORIA O PROGRAMA DE TRABAJO: No se exige.

VARIANTES: No se prevén.

14. PLAZO MÁXIMO PARA LA ADJUDICACION: 15 días naturales a contar a partir del siguiente al de la apertura de las proposiciones

15. GASTOS DE PUBLICIDAD.: A cargo del adjudicatario.

16. TRAMITACION URGENTE: No.

17. PORCENTAJE MAXIMO DE SUBCONTRATACION: Conforme a la clausula 20 del pliego administrativo

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe de Instalaciones y Mantenimiento.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría social que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El incumplimiento de esta obligación deberá aparejada la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato o su resolución en aquellos supuestos en que su incumplimiento se califique como infracción grave.

20. REGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: El previsto en la cláusula 14 del Pliego y en las clausulas 4.2 del Pliego Técnico.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las previstas en el pliego

21. OBSERVACIONES. OTROS REQUISITOS:

OTRAS ESPECIFICACIONES: Se hace constar que este contrato se haya sujeto la cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en relación con esta materia en el RD 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requerirá a la empresa que resulte adjudicataria – como empresa principal- los siguientes documentos:

- Modalidad organizativa de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Certificado de aptitud de los trabajadores emitido tras reconocimiento médico.
- Evaluación de riesgos derivados de los puestos de trabajo a cubrir, y medidas de prevención a adoptar
- Acreditación de formación e información en materia preventiva requerida para el puesto.
- Listado de Equipos de Protección Individual (EPIS) a utilizar durante la consecución de los trabajos. Documento acreditativo de su entrega.
- Listado de maquinaria y equipos de trabajo a utilizar y certificados de homologación de los mismos.
- Certificación de manejo de maquinaria.
- Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.

La empresa contratista deberá cumplimentar lo dispuesto a estos efectos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con carácter previo al inicio de las prestaciones, se verificará por el Area de Régimen Interior la correcta presentación de esa documentación por el adjudicatario.

POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: No.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: Sí. Este contrato se encuentra sometido a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras que vienen realizando la actividad objeto del contrato y se incluyen en el Pliego de Condiciones Técnicas -en los términos previstos en los Convenios Colectivos que resulten aplicables- quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones y de Seguridad Social del anterior.

ORGANO DE CONTRATACION: El Consejo Rector del IMD Santurtzi.

PERFIL DE CONTRATANTE: www.santurtzikirolak.eus

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: NO.

22. Nº DE EXPEDIENTE: SER 02/17.

Santurtzi, a 7 de abril de 2017